



37. Sesión del día 19 de Octubre.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vice-Presidente, Cárdenas, Arias, Landarum, Parra, Flor, López, Arias, Alvarado (Julian), Valderrama, Torres, Carrion, Lazo, y otros, leída y aprobada el acta de la sesión anterior; se dio cuenta con el informe de la Comisión de peticiones que espone que habiendo visto la solicitud del Sr. Carrado de Hacienda de esta Capital sobre que los jueces juzgados del mismo ramo en este departamento se redujeran a un solo, y enmendarse que opuniéndose a la ley orgánica de tribunales, no puede tener lugar como lo ha informado el Sr. Corredor General, y fue aprobada el informe.

Continuó la segunda discusión del proyecto sobre el arreglo de la Contaduría General y pasaron sucesivamente a tener una discusión los artículos 5.º y 6.º del proyecto del Ejecutivo con las modificaciones propuestas por el que preside la Comisión en los arts. 6.º y 10.º del mismo modo pasó el art. 5.º del proyecto de la Comisión y al 7.º propuso el honorable Sr. Bola la modificación siguiente: "que los empleados superiores de manifiesto, y de los Jefes, y de las oficinas de los Sr. procuradores por la Contaduría General; pero para los empleados estatuarios aquellas se han de proponer por la ley de cada una", y el honorable Sr. Parra apoyado por el Sr. Flor hizo moción que se imprimiera el art. 7.º del proyecto de la Comisión y fue negada, y considerada inmediatamente la del Sr. Bola por partes, fue aprobada la primera cuando se votó el honorable Sr. Torres, lo fue también la segunda cuando se votó el honorable Sr. Flor en una y otra. Considerado el art. 9.º por partes y consultado el Congreso sobre cada uno de sus cinco incisos, pasaron todos a tercera, señalando Sr. Parra y Sr. Bola al Sr. Carrado.

En seguida se dio cuenta con el informe de la Comisión de Hacienda sobre la ley de legislación referente a manifestar que el proyecto de decreto presentado por el Ejecutivo sobre la reforma de sueldos de varios empleados y reducción de sus oficinas se dirige a la aprobación del Congreso con las modificaciones siguientes. Primera: que el Sr. Parra y el Sr. Flor por las decisiones más infimas que se les que se asignar atendidas las circunstancias locales y las de su rango. Segunda: que al artículo 3.º se agregue que no excedan los sueldos que señala el Ejecutivo y las asignaciones he

después en el decreto se ordenó se siguiera de colación y se discutiera
y después de leído el proyecto en su totalidad al principi-
piar la discusión verbal. El honorable Lazo apo-
yado por el Señor Arceaga hizo la moción siguiente: que
se rebasen los sueldos del Presidente y Vice-Presidente del
Estado a sueldo por la ley del año de 1861. Aprobada esta moción,
y al consultar al honorable Lazo el honorable Arceaga que la
proposición fuese nominal y fue apoyada por una del quinto
de los señores concurridos. En este estado el honorable Sa-
manis apoyado por los señores Quintones y Lazo hizo la mo-
ción siguiente: que desde la fecha de la publicación de es-
ta proposición queden reducidos a los dos tercios todos los em-
pleos civiles sin opción al tercio restante: que la base de
esta reducción sea el sueldo que se cobra sobre cuyo sueldo se haga la
reducción del tercio, y que así permanezca la lista civil hasta
la próxima legislatura, y el honorable Lazo hizo la modifica-
ción siguiente apoyado por el honorable Lazo: que la base
sea de sesenta y cinco por ciento, y el honorable Quintones apoyado por
el Señor Arceaga hizo la que sigue: que la resolución con-
tenida en esta moción sea siempre que sea efectivo el pago.

En este estado continuó la Señora Riccio y Acuña
cerca del Ejecutivo con la ley sobre reducciones militares con
los dos tercios que se habían emitido al tiempo de la re-
ducción.

Procediendo luego a la votación nominal de la moción del
honorable Lazo fue aprobada por diez y nueve individuos, a
saber: los señores Presidente, Vice-presidente, Quintones, Arceaga,
Blas, Quintones, Arceaga, Lazo, Ochoa, Arceaga, Al-
divies, Alvarez (Salas) Torres, Carrion, Lecanandi, Alvarez,
(Vicente) y Lopez, votando por la negación los señores Samanis,
Noboa, Blas y Penafiel, y puesta a votación la del honorable
de Samanis por partes con las modificaciones del honorable
Blas, Quintones, fue aprobada la primera, negada la segunda
con la modificación del Señor Blas, y aprobada como la ha-
bia expuesto el Señor Samanis, la tercera fue también
aprobada y negada la cuarta comprendida de la modifica-
ción del Señor Quintones. El honorable Noboa apoyado por
el Señor Ochoa hizo la moción siguiente: que no se pa-
guen los dos tercios, se quedará al empleado opción para
el tercio restante. En este estado volvió a la Señora
Riccio y Acuña que habían ido cerca del Ejecutivo, y
expusieron que al recibir el proyecto repusieron la protesta
de tomarlo en consideración para su sanción constitu-
cional; y considerando la moción del Señor Noboa fue
negada y se mandó pasar a la comisión de legislación todas las
mociones.



y modificaciones aprobadas para que tomándolas por base presente un proyecto sobre reducciones de sueldos de los empleados civiles. En este acto y cuando llegaba la hora, el honorable presidente levantó la sesión.

Salvador Ortega
Presidente

38 Sesión de la noche del 19 de Octubre

Asistieron con los Señores Presidentes, Quijano, Zamora, Amador, Lopez, Flor, Lecramondi, Barcia, Jola, Escudero, Penafiel, Ríos, Jairo, Quiñones, Simón, Barrios, que tomó asiento, Alvarado (Julian), Valderrama, Torres, Soto, Parera, y aprobada el acta de la sesión de la noche anterior se dio cuenta con una comunicación del Poder Ejecutivo en la que pone en conocimiento del Congreso Legislativo haber mandado circular la ley de un peso de Noviembre de ochocientos treinta y uno, para su publicación y cumplimiento, y que equipararía el tributo de esta el primer día de Noviembre próximo; que el Gobierno advertió que el art. 4.º de dicha ley impone sanción por ciento a los aguardientes extraños que se importan para repatriar sin duda el menoscabo de esta renta, y evitar la introducción de aguardientes extranjeros, por consiguiente el comercio con el Perú no podían más que pagar derechos por arriba los de la República, quedando así un vacío inmenso en esta renta, que lo hace presente al Congreso para que en su sabiduría procure llenarlo, pues que faltan al Gobierno todos los recursos para conservar el Estado: que en vista que se haya conagrado el Congreso a procurar remediar estos males, y que como algunos en sus sesiones para llenar este objeto se ha propuesto como un medio de remediarlos por el tiempo necesario.

Se dio cuenta con el informe de la comisión de legislación concerniente a manifestar que para que la contribución en finanza decretada por la ley de un peso de Noviembre de